



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1097-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de octubre de 2024

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4335-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del pliego 525 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por un monto total de S/. 148 471 423.00 (ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y uno mil cuatrocientos veintitrés y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0947-2023-UNHEVAL, del 30.DIC.2023, se aprobó el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución; elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través de la Resolución Consejo Universitario N° 3318-2024-UNHEVAL, del 05.SET.2024, se exoneró, de manera excepcional, por el año fiscal 2024, las siguientes deducciones del presupuesto de ingresos y gastos de la GUARDERÍA INFANTIL "CLARA IBAZETA VALDIVIESO": *autofinanciamiento de la DIPROBSA 2%, fondo semilla dedicada a la investigación 4%, fondo para la investigación y experimentación a desarrollarse en los centros de producción de bienes 1%, mejora de la calidad de la facultad 5%, y utilidad capital para la UNHEVAL 30%*, que hacen un total del 42%; con la finalidad de que la Guardería Infantil cubra los gastos esenciales para su funcionamiento.; asimismo, aprobó el PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GUARDERÍA INFANTIL "CLARA IBAZETA VALDIVIESO", PARA EL AÑO FISCAL 2024;

Que el decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Oficio N° 1235-2024-UNHEVAL-FCE/D, del 22.OCT.2024, remite a la vicerrectora académica, para su aprobación, el presupuesto reformulado de ingresos y gastos de la Guardería Infantil "Clara Ibazeta Valdivieso", para el año fiscal 2024, aprobado con la Resolución N° 1220-2024-UNHEVAL-FCE/CF, del 22.OCT.2024;

Que la coordinadora de la Unidad Funcional de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 0219-2024-UNHEVAL/OPYP-UPPYM-UFP-C, del 24.OCT.2024, informa que ha revisado el **PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GUARDERÍA INFANTIL "CLARA IBAZETA VALDIVIESO", PARA EL AÑO FISCAL 2024** proyecto de estimación de ingresos y egresos se encuentra en el marco de lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 03318-2024-UNHEVAL, de fecha 05 de setiembre de 2024; asimismo es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, Cuarta disposición final "*Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...*"; asimismo, señala que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que la ejecución de las gastos de bienes y/o servicios, desde la etapa del requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del encargado del programa su cumplimiento, y que el desarrollo de las actividades operativas se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional 2024 de acuerdo con el detalle que se precisa en la parte resolutive de esta Resolución. Asimismo, refiere que los anexos detallados del **PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GUARDERÍA "CLARA IBAZETA VALDIVIESO", PARA EL AÑO FISCAL 2024** es responsabilidad única del responsable del programa su cumplimiento, de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes **Conclusiones**: -La ejecución de los rubros de gastos de bienes y servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2024, se realizara conforme a la Directiva N° 001-2022-UNHEVALDIPROBSA, "Directiva de Procedimiento Económico - Financiero de los Centros de Producción y Similares CEPROBSA - UNHEVAL", aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL, que asimismo estará sujeto a la necesidad considerando los

NYTM/mlcb

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente



**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1097-2024-UNHEVAL**

**-02-**

principios de eficiencia y equilibrio presupuestal- financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además teniendo en cuenta que debe recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento. –La ejecución de los gastos que corresponde a la retribución económica al personal docente y no docente debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3937-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento y/o según la normatividad vigente.–La Dirección General de Administración es el órgano ejecutor a través de sus áreas adscritas, quienes deben priorizar, velar por la calidad del gasto y el uso racional de los recursos del **PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GUARDERÍA INFANTIL "CLARA IBAZETA VALDIVIESO", PARA EL AÑO FISCAL 2024**, cuyos requerimientos deben estar sustentados, teniendo como orden de prioridad los siguientes rubros sujeto al marco presupuestal autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas.– Con respecto a los gastos programados en el Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales se realizará el registro de la certificación presupuestal anualizada una vez emitida la resolución que apruebe el presente presupuesto y se comunicará a las áreas correspondientes, cuya ejecución estará sujeta a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. –De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación -priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL y el Artículo 6° de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. –La aprobación del presupuesto no exime a los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución del presente presupuesto; y las siguientes **Recomendaciones**: –El responsable del programa debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del programa. –Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente y de ser el caso deberán ser autorizados por la instancia pertinente, a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, y coadyuvando a mejorar la calidad del gasto público a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto, bajo responsabilidad del área usuaria;

Que el rector, con el Proveído N° 2129-2024-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, del 18.ENE.2024, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, de fecha 09.FEB.2024;

**SE RESUELVE:**

- 1º. APROBAR el PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GUARDERÍA INFANTIL "CLARA IBAZETA VALDIVIESO", PARA EL AÑO FISCAL 2024**, cuyo anexo forman parte integrante de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación y la Dirección de Producción de Bienes y Servicios) la cual debe ser recíproca a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento, siendo responsabilidad única de la Facultad de Ciencias de la Educación su cumplimiento, de acuerdo con el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

<b>CENTRO DE COSTO:</b>	103.03.17.14 CENTRO GENERADOR DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
<b>ACTIVIDAD OPERATIVA:</b>	SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL "CLARA IBAZETA VALDIVIESO"
<b>META FÍSICA</b>	01
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b>	SERVICIO

Fuente: POI UNHEVAL 2024

- 1. PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GUARDERÍA INFANTIL "CLARA IBAZETA VALDIVIESO", PARA EL AÑO FISCAL 2024:**



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1097-2024-UNHEVAL**

-03-

<b>Actividad Presupuestal</b>	5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN		
<b>Meta física</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Gen.</b>	<b>Fte. Fin</b>
60	Niños	2.1 y 2.3	RDR
<b>DETALLE</b>			<b>TOTAL</b>
A. Ingresos			S/. 139,450.00
B. Egresos			S/. 115,072.00
D. Saldo			S/. 24,378.00

- 2°. **DISPONER** que la Facultad de Ciencias de la Educación tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por la Unidad Funcional de Presupuesto, en el Informe N° 0219-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C, del 24.OCT.2024, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación, o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **PRECISAR** que el presupuesto aprobado con el numeral 2° de la presente Resolución, no exime a los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución de dicho presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus funciones y/o atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. **GUILLELMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**SECRETARIA GENERAL**  
**Lic. NINEA Y. TORRES MUNGUIA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRA-VRI  
DFCE  
Transparencia  
OCI-OAJ-DIGA  
DPByS-OPyP-UPPyM  
UC-UT-USG  
UFP-UFGPBS  
GICIV-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. **Ninea Y. Torres Munguia**  
SECRETARIA GENERAL





